

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0121 -2019-GRA-GR

Huaraz, 15 ENE 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0479-2017-GRA-GR/p de fecha 31 de Octubre del 2017, se designó a la **C.P.C MARY LUZ VILLON ROSALES**, al cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF; y de conformidad a lo establecido en el Art. 77 del D.S N° 005-90-PCM,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación de la C.P.C MARY LUZ VILLON ROSALES en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ancash.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al ABOG. MARIO MIGUEL MAGUIÑA JARA, al cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional Agraria, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto legal toda disposición que contravengan a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ING. JUAN CARLOS MORILLO VILLOA GOBERNADOR REGIONAL 5 ENE. 2019

TEODORO V. RODRÍQUEZ LAURE

FIEL DEL ORIGINAL

